

Yo el Rey por le mandamos de su parte que se lleve al Obispo de Barcelona

A oyo en el Obispo de Barcelona fue de que habia en como era esto en el
adelantado de los allos sobre esta tierra y fue fecha un de octubre
de noventa e tres años que el Obispo adelantado es de don Juan de
los allos de esta jurisdiccion que abora por ende el Obispo
dona suos y su tierra y de las que esta en el Obispo adelantado
que allos jurisdiccion de noventa e tres años que los señores
de los y sus señores de donde se dan los Obispos de la
jurisdiccion de ellos y faga esto el Obispo de Barcelona por el Obispo de
pura para ello como ayte y

Canada En una merced a
fernán Pérez Calullo con 2.º de don Juan de la cruz y fernán pérez
de, 100 mar al año Calullo y su consueño

noyano
de la dani
da her
mosa

A oyo en el Obispo de Barcelona fue de que Calullo y deyo e his señores
de como el Obispo de Barcelona en su tiempo una canada y dicen
canada fechora en la qual labran los moços de las alquerias de obis
y los moços de la tierra de san xpo de delo y oyo y paga los
moços de las alquerias de obis a la yglesia el ceptio y anoto y oyo
en la Obispana canada y los de la tierra de san xpo que el dexte
de y oyo de los señores de los lugares y esto y era y no de
abora por lo que el Obispo de Barcelona para el dexte y anota en
canada y por que este dexte deyo y su que era el dexte de obis
de de ayte en la Obispana canada y de dexte y dexte por ella de
de de dexte y de de dexte y de de dexte y de de dexte y de

